



PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1467

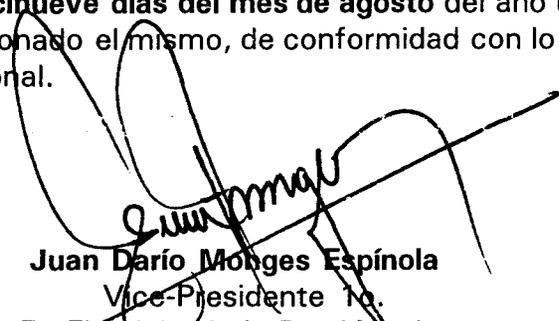
QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE A ERIGIR UN BUSTO EN HOMENAJE A LA MEMORIA DEL PROFESOR DOCTOR LUIS MARIA ARGAÑA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1o.- Autorízase a la Municipalidad de Lambaré a erigir un busto en homenaje a la memoria del **Profesor Doctor Luis María Argaña**, a ser ubicado frente al edificio municipal de esa ciudad, cabecera de la avenida que lleva el nombre del ilustre prohombre fallecido, en su intersección con la avenida Cacique Lambaré.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **doce días del mes de agosto** del año un mil novecientos noventa y nueve, y por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecinueve días del mes de agosto** del año un mil novecientos noventa y nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Juan Darío Mõnges Espínola
Vice-Presidente 1o.
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores



Alfonso González Núñez
Secretario Parlamentario

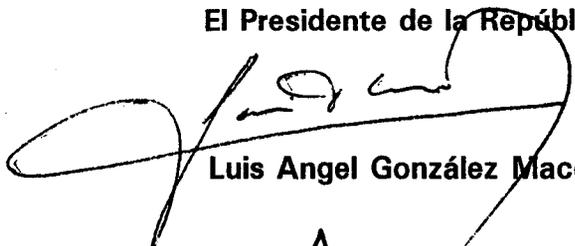


Aída Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *20* de *agosto* de 1999

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Luis Angel González Macchi



Walter Hugo Bower Montalto
Ministro del Interior